ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.005 del 08 de Julio de 2024, la Gerencia del Hospital Francisco de Paula Santander, requiere la contratar: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PLACAS OVR-103 PERTENECIENTES AL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E**

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El mantenimiento del vehículo de placas OVR 103, asignado a la Gerencia del Hospital Francisco de Paula Santander, se hace necesario con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la entidad.

Dicho vehículo constituye un apoyo logístico esencial para el desplazamiento del gerente y/o personal autorizado, en el desarrollo de gestiones institucionales, supervisión de servicios, articulación interinstitucional y atención de requerimientos que demandan presencia física en diferentes puntos, por lo cual su operatividad continua es indispensable.

En este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo se enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los bienes públicos, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable a la administración de recursos del Estado, evitando fallas mecánicas, prolongando la vida útil del automotor y previniendo mayores costos derivados de daños por falta de intervención oportuna.

Asi mismo, se da cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la adecuada conservación, custodia y uso de los bienes muebles de la entidad, en concordancia con los lineamientos de control interno y las políticas de gestión administrativa, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y minimizando riesgos operativos y administrativos.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar el mantenimiento del vehículo en mención, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad vial y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia del Hospital.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, requiere garantizar la disponibilidad y adecuado estado

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

de funcionamiento del vehículo de placas OVR 103, el cual se encuentra asignado a la Gerencia para el desarrollo de actividades institucionales.

El uso permanente de este automotor en labores de desplazamiento para la gestión directiva, supervisión de servicios, coordinación interinstitucional y atención de requerimientos operativos, genera un desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos y estructurales, lo que hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna.

Actualmente, se evidencia la necesidad de intervenir el vehículo con el fin de prevenir fallas que puedan afectar su operatividad, seguridad y continuidad en el servicio, así como evitar mayores costos por daños acumulativos derivados de la falta de mantenimiento. La no realización de estas intervenciones podría generar riesgos en la movilidad, afectar el cumplimiento de las funciones de la Gerencia y comprometer la adecuada prestación del servicio institucional.

En este contexto, se hace indispensable contratar el mantenimiento del vehiculo, asegurando su óptimo funcionamiento, prolongación de su vida útil y cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los bienes públicos.

OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PLACAS OVR-103 PERTENECIENTES AL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E

III. CLASIFICADOR UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, deberá estar clasificado en todos y cada uno de los códigos señalados conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, este proceso se estipula en el siguiente código:

CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
78181507	ALINEACION
78181507	BALANCEO
72151500	CAMBIO ACEITE
72151500	REVISION SISTEMA ELECTRICO
78181500	CAMBIO DE AMORTIGUADORES
78181507	CEPILLADA DE DISCOS

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

78181500	REVISION Y SENSORES Y SCANER
78181500	CORRECION DE FUGAS DE ACEITE DE MOTIR
78181507	CAMBIO DE CORREAS Y ACCESORIOS
78181500	CAMBIO DE RODAMIENTO
78181507	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS
78181502	ARREGLO PALANCA DE CAMBIO
78181500	LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCION
78181500	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR
78181500	ROTACION DE LLANTAN

V. OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL

1. Prestar la mayor colaboración a El CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
3. Realizar la verificación de la facturación presentada por el contratista por medio del supervisor, en el sentido de establecer que las mismas contengan el soporte que demuestren el cumplimiento de la presentación del servicio.
4. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
5. El Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E, se reserva el derecho de ejercer el respectivo control de calidad del servicio objeto del presente contrato a través de un funcionario designado para tal efecto por el Gerente del Hospital.

VI. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones técnicas en desarrollo del objeto contractual:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de placas OVR 103, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital Francisco de Paula Santander.
2. Garantizar que el servicio prestado cumpla con condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad, asegurando el adecuado funcionamiento, seguridad y confiabilidad del vehículo.
3. Ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con las cantidades, características y requerimientos definidos por la entidad, utilizando repuestos y materiales que cumplan con estándares de calidad y especificaciones técnicas exigidas.
4. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento o inconformidad presentada por el supervisor del contrato, debiendo realizar los ajustes,

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

correcciones o repetir el servicio, sin costo adicional, dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la notificación.

5. Contar con el personal técnico calificado, herramientas, equipos e infraestructura necesaria para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento.
6. Garantizar la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento automotriz, acreditando la capacidad técnica y operativa requerida.
7. Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato, asegurando el seguimiento y respuesta efectiva ante cualquier eventualidad relacionada con el servicio prestado.
8. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial y normatividad vigente aplicable, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.
9. Entregar el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, dentro de los tiempos acordados, garantizando la continuidad operativa del mismo.
10. Asumir la responsabilidad por la calidad del servicio prestado y por cualquier daño ocasionado al vehículo derivado de una inadecuada ejecución del mantenimiento.

VII OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato mantenimiento para el vehículo placa OVR 103.

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y de calidad del servicio de mantenimiento, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

- Garantizar la disponibilidad prestar el servicio oportuno y completo del mantenimiento a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de la necesidad.

- Remitir en las fechas estipuladas las facturas del bien entregado

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras.

- El contratista deberá garantizar el servicio oportuno de mantenimiento del vehículo placa OVR 103 solicitados, conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de presentarse alguna novedad que afecte la disponibilidad o entrega total de los elementos, deberá informarla por escrito con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la entidad o al supervisor del contrato.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

- El servicio prestado podrá realizarse en las instalaciones del Hospital o en el lugar que este designe, de acuerdo con las necesidades del mantenimiento del vehículo, asegurando en todo caso la oportunidad y calidad.
- El contratista deberá garantizar la calidad e idoneidad del servicio prestado En caso de que se evidencien defectos, incompatibilidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, el proveedor estará obligado a efectuar su reposición a su costa, sin que ello genere costos adicionales para la entidad ni implique modificación en los plazos establecidos.
- Así mismo, cuando el servicio prestado no corresponda a las condiciones técnicas exigidas o resulten de calidad inferior, el contratista deberá realizar su cambio dentro del término que establezca el Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E., garantizando en todo momento la continuidad y adecuado funcionamiento del vehículo institucional.
- Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

VII. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y la disponibilidad de los recursos presupuestales, la selección del contratista corresponde a una contratación directa bajo la modalidad de Mantenimiento, por tanto, para la presente necesidad, no se hace necesario la realización de análisis de mercado.

VIII. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Para el presente proceso de contratación, los posibles oferentes corresponden a proveedores del ámbito local, regional y/o nacional dedicados

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

al mantenimiento de vehículos, quienes cuentan con experiencia en este sector y capacidad para atender los requerimientos de la entidad.

Estos proveedores pueden encontrarse formalmente constituidos y registrados ante las respectivas Cámaras de Comercio, así como vinculados a asociaciones o agremiaciones del sector empresarial, garantizando condiciones de idoneidad, respaldo comercial y cumplimiento de los requisitos legales aplicables para el desarrollo de su actividad económica.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las empresas que prestan este servicio son organizaciones que necesitan de personas con experiencia en el manejo de este tipo de mantenimiento, los cuales se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para laborar (por Ley) al día, además que no presenten antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades del cliente, creando un ambiente de confianza y confiabilidad.

En lo referente al análisis de precios el hospital en aras de transparencia, publicidad, economía y celeridad, envía invitación a cotizar refiriendo especificaciones o características de los elementos de repuestos. Una vez decepcionadas las propuestas, se procede a realizar el análisis de precios.

IX. IMPACTO EN LAS TASAS DE CAMBIO

Para el presente proceso de contratación no se evidencia un impacto significativo de las tasas de cambio, teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento para el vehículo institucional se realizará a través de proveedores del mercado nacional y los valores serán establecidos de acuerdo con las cotizaciones presentadas y las condiciones comerciales definidas por la entidad.

En consecuencia, los precios corresponderán a los valores inicialmente ofertados y aceptados por las partes dentro del proceso contractual, manteniéndose las condiciones económicas pactadas, salvo aquellas situaciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

X. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443158
juridica@hfps.gov.co

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE OCURRIR).	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
ECONÓMICO	Alza en los precios debido a situaciones que afecten directamente a las organizaciones.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el HFPS
SOCIAL	Incremento en los valores de los precios debido a cambios dirigidos por entes gubernamentales.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el HFPS
OPERACIONAL	No tener el equipo humano suficiente y calificado para trabajar de manera correcta.	Daños y averías y descomposición en los productos.	Baja	HFPS Contratista	Realizar chequeos o evaluar al personal que se encuentra a cargo de estos procesos.
FINANCIERO	Retrasos en los pagos a proveedores.	Cancelación de los contratos por parte del contratista.	Baja	HFPS	Realizar los trámites correspondientes al pago de facturas de la manera más ágil.
AMBIENTALES	Actualización y supervisión de permisos, licencias, y aquellas obligaciones legales para la ejecución de este tipo de servicios.	Estar en cumplimiento o en caso contrario descubrir que se está incumpliendo con lo estipulado en la Ley.	Medio	S HFPS /Contratista	Realizar los respectivos chequeos para evitar que se incumpla con lo dispuesto para este tipo de contrataciones.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de este contrato se hace en conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos y/o valor por contratación directa. Por tanto, el valor estimado para el presente estudio previo, es la suma *de* CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) IVA INCLUIDO el cual corresponde a contratación directa bajo la modalidad de mantenimiento con cargo al presupuesto de la vigencia 2026

XII. CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto disponible por la Entidad para este proceso de contratación *de* CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)IVA INCLUIDO, amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal rubro 202609-1365

XIII. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la Naturaleza del contrato el HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, obrando de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

XIV. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: El contrato a suscribir es de mantenimiento.

FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al CONTRATISTA el valor del objeto del contrato Dentro de sesenta (60) días hábiles, y previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias y de la certificación y entrega del formato RECIBO DE MERCANCIA por parte del almacenista o responsable de las bodegas y aquellos que conforman el trámite de cuentas de la institución y la firma del supervisor del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO El Contrato tendrá una ejecución desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el gerente para apoyar la gestión institucional.

Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___NO _X_

Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO___

Criterios para seleccionar la oferta más favorable: : De conformidad con el Acuerdo 005 de 2024.

XV. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Hospital Francisco de Paula Santander, así como a sus representantes, funcionarios y apoderados, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial o cualquier otra reclamación que pueda surgir con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquellas derivadas de actuaciones, omisiones o incumplimientos atribuibles al contratista.

En consecuencia, el contratista asumirá de manera exclusiva la responsabilidad por los perjuicios que se llegaren a ocasionar a terceros o a la entidad, obligándose a responder y a adelantar las acciones necesarias para la defensa jurídica correspondiente, sin que ello genere costo alguno para el Hospital.

XVI. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Como criterio técnico, se tendrá en cuenta la experiencia del contratista en relación con el objeto del contrato, específicamente mantenimiento para vehículos o bienes similares. Como criterio económico, se evaluará el valor de la propuesta presentada por el oferente para el servicio de mantenimiento, conforme al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas por la entidad.
2. Con esto se llega la conclusión que debe realizarse un proceso de contratación directa conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2024.

3. La E.S.E. debe contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la comercialización y suministro de repuestos para vehículos, que garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas, calidad de los bienes y oportunidad en la entrega, conforme a los requerimientos de la entidad.
4. Que, realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

5.La cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.

6. Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto.

XVII. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud por lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación

de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

Se expide en Santander de Quilichao, al 30 de septiembre de 2026

ELIZABETH SOLANO CHAVEZ
Líder de Compras y Suministros

Elaboro: Elizabeth Solano Chávez
Reviso: Álvaro Diego Fernández Betancourt – Auxiliar Jurídico.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co